



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA  
INVITACION PUBLICA No. MC-001-2023

AGOSTO 28 DE 2022

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015  
Concejo Municipal de Onzaga - Santander,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
- b. Que el Presidente de la Corporación se encuentra autorizado para que durante la vigencia 2023 ejecute el presupuesto llevando a cabo los procesos contractuales y celebrando contratos sin autorización previa.
- c. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
- d. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación".
- e. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
- f. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
- G. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Concejo Municipal de Onzaga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ASEO Y CAFETERIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA -SANTANDER.

2. OBLIGACIONES:

Obligaciones del CONTRATISTA

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Concejo.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

Concejonzaga2012@hotmail.com concejo@onzaga-santander.gov.co

CODIGO POSTAL: 682521




- b) Entregar los bienes, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- c) Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- d) Entregar al Concejo los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.
- e) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- f) Avisar al Concejo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Concejo.
- g) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- h) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Concejo adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- i) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Concejo por conducto del Supervisor.
- k) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- l) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Concejo, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- m) El contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, bienes, suministros e insumos requeridos. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista.
- n) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- a. Pagar en la forma establecida en la invitación pública dentro del ítem de presupuesto y forma de pago, las facturas o cuentas presentadas por el contratista.
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él formen parte.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

#### 3. Clasificación UNSPSC

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	Código: 2000.01.10 Fecha: 4-02-13
--	---	--------------------------------------

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de escritura
E	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrodomésticos de consumo	5215 Utensilios de cocina domésticos	521515 Utensilios de cocina desechables domésticos.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 3.394.721,98), además de todos los costos directos, e indirectos. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 23-00367

Discriminado de la siguiente manera:

Item	Unidad	Cantidad	valor unitario	valor total
1	<b>PAPELERÍA</b>			
1.1	Resma de Papel Tamaño Carta 75 grs 6m2m papel ecológico	10	\$ 23.200,00	\$ 232.000,00
1.2	Resma de Papel Tamaño oficio 75 grs 6m2. papel ecológico	10	\$ 28.750,00	\$ 287.500,00
1.3	Caja de Lapiceros Color Negro x12. Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barril transparente para un visible suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta.	5	\$ 8.850,00	\$ 44.250,00
1.4	Carpetas de cuatro aletas para archivo tamaño oficio color blanco.	40	\$ 3.500,00	\$ 140.000,00
1.5	Cajas para Archivo Color Kraft. Paredes de cartón reforzado para mayor resistencia. Capacidad de hasta 6 Kg, Medidas: 40 cm largo - 21 cm ancho - 26 cm alto.	10	\$ 5.700,00	\$ 57.000,00
1.6	Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscado en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar. Contenido de 40 grs	2	\$ 5.250,00	\$ 10.500,00
1.7	Clips Metálico Mariposa caja * 50	2	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
1.8	Gancho metálico cosedora Estándar 26/6 GVN caja 5000 grapas	4	\$ 4.750,00	\$ 19.000,00
1.9	Resaltadores, punta gruesa.	20	\$ 2.000,00	\$ 40.000,00
1.10	Clips Metálico estándar caja *100	2	\$ 1.350,00	\$ 2.700,00
1.11	Agenda para apuntes	10	\$ 25.570,00	\$ 255.700,00
1.12	Tinta para Impresora No. 664 Original Negra	6	\$ 53.000,00	\$ 318.000,00
1.13	Tinta para Impresora No. 664 Original Roja	4	\$ 53.000,00	\$ 212.000,00
1.14	Tinta para Impresora No. 664 Original Amarilla	4	\$ 53.000,00	\$ 212.000,00
1.15	Tinta para Impresora No. 664 Original Azul	4	\$ 53.000,00	\$ 212.000,00
1.16	Carpeta Cartón color Café, tamaño oficio	10	\$ 950,00	\$ 9.500,00
1.17	Teclado y mouse inalámbrico	1	\$ 72.500,00	\$ 72.500,00
1.18	Carpeta Cartón color Café, tamaño carta	10	\$ 945,00	\$ 9.450,00
1.19	Cable HDMI 5 metros	1	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
1.20	Tijeras para oficina	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
1.21	Bistuf para oficina	2	\$ 5.250,00	\$ 10.500,00
1.22	Marcador borrable diferentes colores	5	\$ 2.900,00	\$ 14.500,00
	<b>SUB-TOTAL</b>			\$ 2.209.600,00
2	<b>CAFETERÍA</b>			

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

2.1	Café instantáneo 170grs granulado.	8	\$ 27.925,00	\$ 223.400,00
2.2	cajas aromáticas caja 25 sobres	16	\$ 2.800,00	\$ 44.800,00
2.3	azúcar Tubipack *200 sobres	8	\$ 10.300,00	\$ 82.400,00
2.4	Mezcladores plásticos *200 unidades	4	\$ 2.300,00	\$ 9.200,00
2.5	Toallas pequeñas, material: Lanilla Roja	4	\$ 4.725,00	\$ 18.900,00
2.6	Vajilla Tintera x 12 Unidades plato y pocillo 4 Onzas	1	\$ 91.000,00	\$ 91.000,00
2.7	Vasos desechables de cartón X 50 unidades	6	\$ 7.460,33	\$ 44.761,98
2.8	Ollita 3 litros chocolatera	1	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
2.9	Taco de galletas extra largó x 249 g	11	\$ 7.675,00	\$ 84.425,00
2.10	Toalla de manos doble hoja x 150 toallas	5	\$ 16.275,00	\$ 81.375,00
	<b>SUB-TOTAL</b>			\$ 702.761,98
3	<b>ASEO E HIGIENE PERSONAL</b>			
3.1	Paquete de Bolsa de basura pequeñas	5	\$ 4.100,00	\$ 20.500,00
3.2	Guantes de aseo	3	\$ 6.900,00	\$ 20.700,00
3.3	Papel higiénico triple Hoja * 32 unidades	1	\$ 98.500,00	\$ 98.500,00
3.4	Ambientador para piso *3 litros	1	\$ 14.500,00	\$ 14.500,00
3.5	Filtro purificador de agua por gravedad	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
3.6	Limpido *3800cm3	5	\$ 6.300,00	\$ 31.500,00
3.7	Ambientador con baritas * 80ml	4	\$ 10.540,00	\$ 42.160,00
3.8	Detergente en Polvo con aromas bolsa surtida * 1000grs Marca reconocida	2	\$ 7.250,00	\$ 14.500,00
	<b>SUB-TOTAL</b>			\$ 482.360,00
	<b>TOTAL</b>			\$ 3.394.721,98

#### 5. FORMA DE PAGO

El Concejo pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: UN PAGO FINAL con la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de los bienes objeto del contrato y la prestación efectiva del servicio, previa presentación de:

- Factura por parte del contratista.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007
- Informe de supervisor
- Informe de actividades del Contratista con registro fotográfico.
- Pago de estampillas departamentales
- Acta de recibo
- Ingreso y Egreso al Almacén

Para el pago se requerirá la liquidación del contrato.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Concejo sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio,

#### 7. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del Concejo Municipal de Onzaga – Santander ubicada en la carrera 3 No. 3-13 en Onzaga Santander.

#### 8. SUPERVISION:

El Concejo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, la Secretaría del Concejo Municipal.

El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir acta de inicio del contrato.
- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- f) Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- i) Certificar respecto al cumplimiento del Contratista.
- j) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.
- k) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- l) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- m) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.


#### 9. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Oportunidad	Lugar
1	Expedición invitación a presentar propuesta y plazo máximo para observaciones a la misma.	Desde: 28 de agosto de 2023 Hasta: 29 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
2	Convocatoria a Myplines	Desde: 28 de agosto de 2023 Hasta: 29 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
3	Respuesta a observaciones a la invitación y expedición de adendas.	Agosto 29 de 2023	SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas únicamente en la plataforma SECOP II	31 de agosto de 2023 a las 9:00 am	SECOP II
5	Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones	Hasta 1 de septiembre de 2023	SECOP II
6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	El 1 de septiembre de 2023	SECOP II
7	Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	El 4 de septiembre de 2023	SECOP II

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	<b>Código: 2000.01.10</b> <b>Fecha: 4-02-13</b>
--	---	--

8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	El 4 de septiembre de 2023	SECOP II
---	---	----------------------------	----------

#### 10. AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado [community.secop.gov.co](http://community.secop.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y HORA, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

#### 11. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II - <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Concejo Municipal de Onzaga.

NOTA: En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones al pliego de condiciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por el Concejo Municipal de Onzaga. El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores - Colombia Compra Eficiente, el cual establece "(...) Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (...)".

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en la presente invitación.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del Concejo Municipal de Onzaga, los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en la presente invitación.

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no desaprueba para que el Concejo Municipal de Onzaga Santander pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- Los documentos que se adjunten deben ser claros y legibles.
- Las condiciones del Proceso de Contratación están conformadas por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.
- Las ofertas presentadas al Concejo por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

#### 12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

**Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander**  
**[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)**  
**CODIGO POSTAL: 682521**



Los documentos de la propuesta se deberán presentar de acuerdo con los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II, en ellos se contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

**a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA:**

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

**b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES**

- Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado en el presente año.
- Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá, en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.


Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le

**Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander**

**Concejonzaga2012@hotmail.com concejo@onzaga-santander.gov.co**

**CODIGO POSTAL: 682521**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	<b>Código: 2000.01.10</b> <b>Fecha: 4-02-13</b>
--	---	--

implidan ejercer su profesión

- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

• **EXPERIENCIA ACREDITADA**

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de dos (2) contratos ejecutado y terminado, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato debe estar relacionado la venta o suministro de elementos de oficina y papelería.
2. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. El contrato acreditado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los servicios requeridos para la presente contratación.

Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 4: En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el Concejo solo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

Nota 5: La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación

• **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones descritas a continuación:

Item	Unidad
1.1	Resma de Papel Tamaño Carta 75 grs 6m2m papel ecológico
1.2	Resma de Papel Tamaño oficio 75 grs 6m2, papel ecológico

**Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander**

**Concejonzaga2012@hotmail.com concejo@onzaga-santander.gov.co**

**CODIGO POSTAL: 682521**



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

1.3	Caja de Lapiceros Color Negro x12. Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barra transparente para un visible suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta.
1.4	Carpetas de cuatro aletas para archivo tamaño oficio color blanco.
1.5	Cajas para Archivo Color Kraft. Paredes de cartón reforzado para mayor resistencia. Capacidad de hasta 6 Kg. Medidas: 40 cm largo - 21 cm ancho - 26 cm alto.
1.6	Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar. Contenido de 40 grs
1.7	Clips Metálico Mariposa caja * 50
1.8	Gancho metálico cosedora Estándar 26/6 GVN caja 5000 grapas
1.9	Resaltadores, punta gruesa.
1.10	Clips Metálico estándar caja *100
1.11	Agenda para apuntes
1.12	Tinta para Impresora No. 664 Original Negra
1.13	Tinta para Impresora No. 664 Original Roja
1.14	Tinta para Impresora No. 664 Original Amarilla
1.15	Tinta para Impresora No. 664 Original Azul
1.16	Carpeta Cartón color Café, tamaño oficio
1.17	Teclado y mouse inalámbrico
1.18	Carpeta Cartón color Café, tamaño carta
1.19	Cable HDMI 5 metros
1.20	Tijeras para oficina metálico
1.21	Bisturí para oficina
1.22	Marcador borrable diferentes colores
2.1	Café instantáneo 170grs granulado.
2.2	cajas aromáticas caja 25 sobres
2.3	azúcar Tubipack *200 sobres
2.4	Mezcladores plásticos *200 unidades
2.5	Toallas pequeñas, material: Lanilla Roja
2.6	Vajilla Tintera x 12 Unidades plato y pocillo 4 Onzas
2.7	Vasos desechables de cartón X 50 unidades
2.8	Ollita 3 litros chocolatera
2.9	Taco de galletas extra largó x 249 g
2.10	Toalla de manos doble hoja x 150 toallas
3.1	Paquete de Bolsa de basura pequeñas
3.2	Guantes de aseo
3.3	Papel higiénico triple Hoja * 32 unidades
3.4	Ambientador para piso *3 litros
3.5	Filtro purificador de agua por gravedad
3.6	Limpido *3800cm3
3.7	Ambientador con baritas * 80ml
3.8	Detergente en Polvo con aromas bolsa surfida * 1000grs Marca reconocida

#### 11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los servicios bienes, discriminado por cada uno de los elementos requeridos.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el Concejo Municipal. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el Concejo Municipal para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo  $2 \times 2 = 3$ ), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems

*Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander*

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

**CODIGO POSTAL: 682521**



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada y radicada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se evidencie la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

### 13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Concejo Municipal, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja antes de IVA en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### 14. FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 del 2021, el cual señala que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

#### **15. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** El valor de esta garantía será por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a del contrato y cuatro (4) meses más.

*Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander*

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

**CODIGO POSTAL: 682521**



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual evento en el cual el Concejo podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al CONCEJO DE ONZAGA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

#### 16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Concejo Municipal podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza que EL CONCEJO MUNICIPAL descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

#### 17. LIQUIDACIÓN:

El Concejo Municipal, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

#### 18. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

#### 19. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el municipio de Onzaga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

#### 20. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

#### 21. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

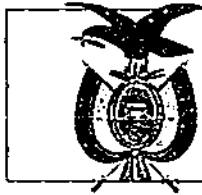
Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

## 22. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

## CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes departamentales, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Si existen proponentes interesados en participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de limitación a mipymes como unión temporal o consorcio.

Juan Pacomio Aparicio  
JUAN PACOMIO APARICIO VELANDIA  
Presidente del Concejo

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander  
Concejonzaga2012@hotmail.com concejo@onzaga-santander.gov.co  
CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Onzaga, dd - mm - aa

Señor  
JUAN PACOMIO APARICIO VELANDIA  
Presidente Concejo Municipal  
Onzaga, Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta invitación pública MC-001-2023

OBJETO: \_\_\_\_\_

El/los suscritor (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el CONCEJO nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en Anexo No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.
  - a. Adenda No. \_\_\_ de fecha \_
  - b. Adenda No. \_\_\_ de fecha \_
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
  - a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
  - b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de (x) folios.
11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

16. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el CONCEJO, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E-mail abajo consignado

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE  
Nombre del Representante Legal  
Nit, o Cédula de Ciudadanía No  
Dirección  
Ciudad, Teléfono, Fax  
Correo electrónico

ANEXO 2  
OFERTA ECONÓMICA

Item	Unidad	Cantidad	valor unitario	valor total
1	PAPELERÍA			
1.1	Resma de Papel Tamaño Carta 75 grs 6m2m papel ecológico	10		
1.2	Resma de Papel Tamaño oficio 75 grs 6m2. papel ecológico	10		
1.3	Caja de Lápices Color Negro x12. Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barel transparente para un visible suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta.	5		
1.4	Carpetas de cuatro aletas para archivo tamaño oficio color blanco.	40		
1.5	Cajas para Archivo Color Kraft. Paredes de cartón reforzado para mayor resistencia. Capacidad de hasta 6 Kg, Medidas: 40 cm largo - 21 cm ancho - 26 cm alto.	10		
1.6	Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar. Contenido de 40 grs	2		
1.7	Clips Metálico Mariposa caja * 50	2		
1.8	Gancho metálico coseadora Estándar 26/6 GVN caja 5000 grapas	4		
1.9	Resaltadores, punta gruesa.	20		
1.10	Clips Metálico estándar caja *100	2		
1.11	Agenda para apuntes	10		
1.12	Tinta para Impresora No. 664 Original Negra	6		
1.13	Tinta para Impresora No. 664 Original Roja	4		
1.14	Tinta para Impresora No. 664 Original Amarilla	4		
1.15	Tinta para Impresora No. 664 Original Azul	4		
1.16	Carpeta Cartón color Café, tamaño oficio	10		
1.17	Teclado y mouse inalámbrico	1		
1.18	Carpeta Cartón color Café, tamaño carta	10		
1.19	Cable HDMI 5 metros	1		
1.20	Tijeras para oficina	2		
1.21	Bisturi para oficina	2		
1.22	Marcador borrable diferentes colores	5		

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

SUB-TOTAL			
2			
2.1	Café instantáneo 170grs granulado.	8	
2.2	cajas aromáticas caja 25 sobres	16	
2.3	azúcar Tubipack *200 sobres	8	
2.4	Mezcladores plásticos *200 unidades	4	
2.5	Toallas pequeñas, material: Lanilla Roja	4	
2.6	Vajilla Tintera x 12 Unidades plato y pocillo 4 Onzas	1	
2.7	Vasos desechables de cartón X 50 unidades	6	
2.8	Oletera 3 litros chocolatera	1	
2.9	Taco de galletas extra largó x 249 g	11	
2.10	Toalla de manos doble hoja x 150 toallas	5	
SUB-TOTAL			
3			
3.1	Paquete de Bolsa de basura pequeñas	5	
3.2	Guantes de aseo	3	
3.3	Papel higiénico triple Hoja * 32 unidades	1	
3.4	Ambientador para piso *3 litros	1	
3.5	Filtro purificador de agua por gravedad	1	
3.6	Limpido *3800cm3	5	
3.7	Ambientador con baritas * 80ml	4	
3.8	Detergente en Polvo con aromas bolsa surtida * 1000grs Marca reconocida	2	
SUB-TOTAL			
TOTAL			

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes y prestación del servicio. Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.



ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.**- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: \_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ abierta por el CONCEJO, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.**- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.**- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El CONCEJO. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.**- Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al CONCEJO y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el CONCEJO adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

*Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander*

*Concejonzaga2012@hotmail.com concejo@onzaga-santander.gov.co*

**CODIGO POSTAL: 682521**



- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que fomule el Concejo con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el CONCEJO emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al CONCEJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.-** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

**ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública \_\_\_\_\_ de 2018.

**ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)**

**ARTICULO 8. DURACION.-** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 9. CESIÓN.-** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del CONCEJO, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,

POR _____	POR _____
-----------	-----------



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

Representante Legal Nombre: _____ C.C. _____ Firma: _____	Representante Legal Nombre: _____ C.C. _____ Firma: _____
---	---

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

#### ANEXO N. 4

#### MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

\_\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.**- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre:    Y    , plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para la invitación pública No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ abierta por el CONCEJO, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los terminos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL" \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el CONCEJO. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTICULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (%)	% DE PARTICIPACIÓN

(\*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) de la UNION TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONCEJO.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.-** Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el CONCEJO. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.-** Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al CONCEJO y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNION TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el CONCEJO adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el CONCEJO con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el CONCEJO emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicatana.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al CONCEJO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, los partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.**- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL)

**ARTICULO 9. DURACION.**- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.**- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del CONCEJO, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

POR  Representante Legal Nombre: C.C. Firma: _____	POR  Representante Legal Nombre: C.C. Firma: _____
--	--

Acepto el nombramiento como Representante de la Union Temporal:

Nombre:  
 C.C.  
 Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/03 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unionados.



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

**ANEXO No. 5**

**CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE  
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores  
CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA

**Asunto:** Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014, en \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Revisor Fiscal

Nombre y Apellidos:

Número de identificación:

Tarjeta Profesional No.

Firma \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. No

**Nota:** En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.

**ANEXO No. 6 FORMATO FACTORES DE DESEMPATE**

**FORMATO 6ª PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y /O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro.

*Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander*

*Concejonzaga2012@hotmail.com concejo@onzaga-santander.gov.co*

**CODIGO POSTAL: 682521**





(para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de de 20\_\_.

(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO 6 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR - PROPONENTE)**

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)

Estimados señores:

(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con (Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con el NIT \_\_\_\_\_) certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
---	---

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural
--	--


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	<b>Código: 2000.01.10</b> <b>Fecha: 4-02-13</b>
--	---	--

**FORMATO 9C-VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido o la edad de pensión]

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona Jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], (identificada con NIT \_\_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

**FORMATO 6 D- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

(La Información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluir número del Proceso de Contratación)

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], (identificada con el NIT \_\_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina estén vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera., Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION

*Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander*

*Concejonzaga2012@hotmail.com    concejo@onzaga-santander.gov.co*

**CODIGO POSTAL: 682521**



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes \_\_\_\_\_ de de 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

#### FORMATO 6 E - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_] certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de Identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el porcentaje o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	--

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de de 20\_\_


(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

#### FORMATO 6 F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y /O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	<b>Código: 2000.01.10 Fecha: 4-02-13</b>
--	---	--

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica), en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_] certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de	Número de cuotas sociales, acciones, que poseen o
familia o personas en proceso de	reintegración o reincorporación
reintegración o reincorporación	el alcance o condición de su participación en el
[Incluir nombre y documento de	caso de las personas unidas sin ánimo de lucro
identidad]	

(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de de 20\_\_.

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

**FORMATO 6 G -ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

*Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander*

*Concejonzaga2012@hotmail.com    concejo@onzaga-santander.gov.co*

**CODIGO POSTAL: 682521**



CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA  
SANTANDER

Código: 2000.01.10  
Fecha: 4-02-13

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor-fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,) identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. [Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de de 20\_.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

{Nombre y firma del proponente o Integrante persona natural y contador público}

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

(Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

#### FORMATO 9 H- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con (Incluir el número de identificación), en nuestra condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_.

(En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público)

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

(Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521